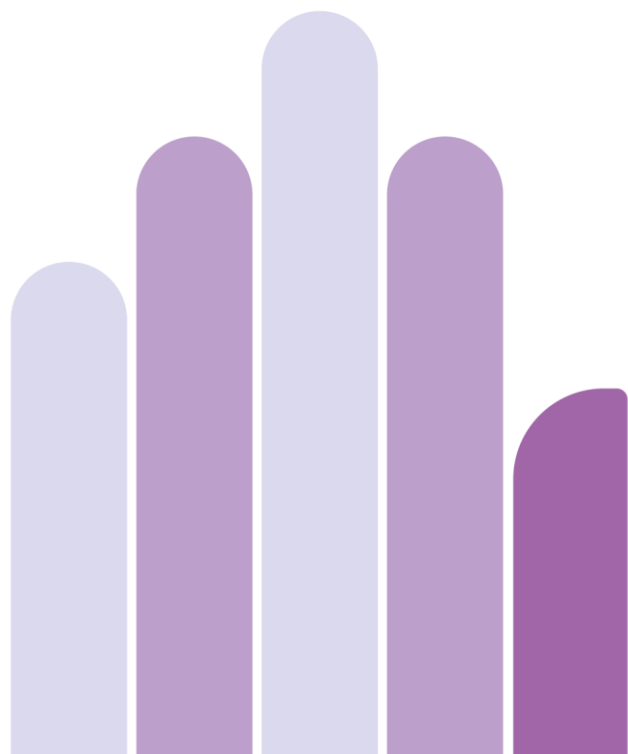




CONCURSO PÚBLICO DE
INGRESO OPLE 20²²₂₃

**CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-
2023 DE INGRESO PARA OCUPAR PLAZAS
VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
LOCALES ELECTORALES**

CONTAMOS TODAS
TODOS

INE
Instituto Nacional Electoral

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) del Instituto Nacional Electoral (Instituto), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 4 y 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 31, numeral 1 y 4; 34, numeral 1, inciso c; 42, numeral 2; 48, numeral 1, inciso a) y o); 57, numeral 1, incisos b), d) y g); 98 numeral 1; 104, numeral 1, inciso a); 201, numerales 1, 3 y 5; 202, numerales 1, 2 y 6, y 203, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); 1, fracciones I y II; 24 fracciones II y XII; 26 fracciones I, II, VI y X; 369; 377 fracciones I, II, V y IX; 379; 380; 383; 384; 385; 387; 390, párrafo primero; 395; 396 fracción I; 397; 398; 400; 401; 402; 403; 404, párrafo primero; 407; 408; 410 y 411 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 4, numeral 1, fracción II, inciso A, subinciso a; 39, 40, párrafo 1, incisos b), c) y o) y 48, numeral I, incisos b), f) y l) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 42 los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismo Públicos Locales Electorales (Lineamientos), así como los puntos primero y segundo, fracciones II, IV y V, del acuerdo INE/CG618/2022 mediante el que el Consejo General aprobó que la autoridad electoral nacional emita la Convocatoria y se haga cargo del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio en el sistema de los OPLE, emite la siguiente:

Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales

Los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), a través de la DESPEN, convocan a la ciudadanía interesada en ingresar al Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio), así como al personal de carrera que aspire a un cargo o puesto vacante de nivel superior al que ocupa, a concursar por alguna de las plazas vacantes del Servicio que se señalan en la presente Convocatoria.

El Concurso Público está dirigido a personas con vocación de servicio público enfocado al desarrollo de actividades relacionadas con la organización de procesos electorales libres, auténticos equitativos y confiables que garanticen el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y contribuyan al desarrollo de la vida democrática en México.

REQUISITOS

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 402 del Estatuto, 15 y 17 de los Lineamientos, cada persona aspirante deberá cumplir con los requisitos listados a continuación:
 - I. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - II. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
 - III. No ser militante de algún partido político;
 - IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
 - V. No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - VI. No estar inhabilitada para ocupar cargo público federal, local o municipal;

- VII. No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposos;
 - VIII. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones;
 - IX. No haber sido separada del Servicio o del OPLE por alguno de los supuestos previstos en las fracciones I o del VI a la XIII del artículo 434 del Estatuto, dentro del año inmediato anterior a la emisión de esta Convocatoria;
 - X. Cumplir los requisitos del perfil del cargo o puesto sujeto a concurso, conforme a las disposiciones del Catálogo del Servicio aplicables al organismo en cuestión;
 - XI. Aprobar las evaluaciones y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, y,
 - XII. Presentar con firma autógrafa el Formato a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en razón de género.
2. En caso de que la persona aspirante no cumpla con los requisitos anteriores será descalificada y los resultados que haya obtenido en las diferentes etapas y, en su caso, el resultado final del Concurso Público, serán nulos.
3. Los perfiles de los cargos y puestos previstos en esta Convocatoria y que forman parte del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio para el sistema de los OPLE, serán publicados en las páginas de internet del Instituto y de los OPLE.

DISPOSICIONES GENERALES

1. En el Concurso Público queda prohibida toda forma de discriminación motivada por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por medio del Concurso Público se busca promover la igualdad de oportunidades y de trato para las personas interesadas en ingresar al Servicio, con base en la política de igualdad de género y no discriminación del Instituto y las disposiciones que sobre la materia tengan vigentes dichos organismos.

Asimismo, queda prohibido solicitar a las personas interesadas certificados médicos de no embarazo y del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso.

2. La DESPEN pondrá a disposición de las personas aspirantes y publicará en las páginas de Internet del Instituto y de los OPLE el Aviso de privacidad, mediante el cual se informará sobre las características del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

La documentación requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Convocatoria no deberá contener información privada adicional a la requerida ni datos personales vinculados con su condición económica, familiar, estado civil o datos personales sensibles, que de manera enunciativa más no limitativa refieren al origen racial o étnico, estado de salud, creencias religiosas y

preferencias sexuales. En razón de ello, las personas aspirantes deberán cuidar que los documentos que proporcionen carezcan de información vinculada con lo anterior.

La información, los datos personales y la documentación que proporcionen las personas aspirantes estarán debidamente protegidos en términos de la legislación aplicable en la materia y solo sus titulares podrán tener acceso a dicha información y solicitar, en su caso, el acceso, la rectificación, la cancelación u oponerse a su uso. De igual manera, estos datos no tendrán otro fin que el previsto en los Lineamientos y la presente Convocatoria ni serán utilizados o difundidos salvo que medie el consentimiento expreso de la persona titular.

Conforme a lo previsto por el artículo 11 de los Lineamientos, el Instituto y los OPLE garantizarán la privacidad de la información de las personas aspirantes que obre en su poder y vigilarán que terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlas arbitrariamente. Una vez concluidas todas las etapas del Concurso Público, la información de quienes hayan sido seleccionadas como personal del Servicio del sistema de los OPLE será pública, de conformidad con la normativa aplicable.

3. El contenido de los instrumentos de evaluación del Concurso Público es reservado y clasificado en términos del artículo 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el artículo 409 del Estatuto, por lo que su contenido no puede ser reproducido o difundido por algún medio.

En el supuesto de que la DESPEN requiera el apoyo de entes externos para realizar actividades relacionadas con los instrumentos de evaluación del Concurso Público y estos acrediten contar con elementos protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, por la Ley de la Propiedad Industrial o por alguna disposición aplicable, dicha información será clasificada como confidencial, conforme a la normatividad en la materia.

4. Durante el desarrollo del Concurso Público y hasta su designación, las personas aspirantes deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, así como las disposiciones previstas en la presente Convocatoria y los Lineamientos. De no ser así, los resultados que hayan obtenido hasta ese momento serán nulos y la persona será descalificada, en términos de lo previsto por el artículo 15 de los Lineamientos.
5. Las condiciones y los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, por ningún motivo podrán modificarse durante el desarrollo de las etapas previstas en esta, por lo cual quienes participen en el Concurso Público aceptan su contenido, así como la normativa aplicable.
6. Es responsabilidad de las personas aspirantes:
 - a. Leer con atención la presente Convocatoria y revisar las guías y los materiales de apoyo que se publiquen para participar en las diferentes etapas del Concurso, así como estudiar los contenidos sujetos a evaluación.
 - b. Contar con una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Concurso Público, así como revisarla de manera continua durante el desarrollo de este proceso.

- c. Registrar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier otra información necesaria para su participación en el Concurso Público. Una vez que las personas aspirantes registren la información solicitada y se postulen por un cargo o puesto, no podrán modificar sus datos.
 - d. Asistir en el lugar, fecha y hora señalados para el desahogo de las etapas del Concurso Público que se requieran conforme la modalidad en que estas se lleven a cabo.
 - e. Consultar permanentemente la información sobre las diferentes etapas del Concurso Público en las páginas de Internet del Instituto y de los OPLE, así como en el correo electrónico registrado, ya que estos serán los principales medios de comunicación que emplearán la DESPEN y los OPLE. Las notificaciones que la DESPEN y los OPLE lleven a cabo a las personas aspirantes tendrán plena validez si se realizan por medio de la página web o correo electrónico, toda vez que representan las vías oficiales de comunicación del Concurso Público.
 - f. Atender las indicaciones proporcionadas por la DESPEN para participar en las diferentes etapas del Concurso Público.
 - g. Llevar a cabo los exámenes de práctica o ejercicios de simulación de alguna etapa del Concurso Público, en caso de que estos se desarrollen.
 - h. Requerir, en su caso, algún tipo de apoyo o condición especial para participar en las etapas III, IV, V y VI, por motivos de alguna discapacidad o condiciones delicadas de salud. La persona aspirante deberá enviar la solicitud al correo electrónico concurso-ople.spen@ine.mx, con una anticipación mínima de 10 días hábiles previos a la aplicación de la evaluación correspondiente. La DESPEN valorará la solicitud, previa comprobación de la condición especial, y determinará e informará, por el mismo medio, sobre la factibilidad de su atención.
7. **Las personas aspirantes se postularán únicamente por un cargo o puesto vacante dentro de un OPLE determinado, y no por una adscripción específica.**
 8. El personal del Instituto o externos que hayan participado en los comités académicos que se llevaron a cabo para la construcción de los instrumentos de evaluación objeto de la presente Convocatoria, no podrán inscribirse como aspirantes para los cargos o puestos en los cuales hayan colaborado, de hacerlo serán descartados del Concurso Público.
 9. El registro de las personas aspirantes al Concurso Público implica la aceptación de lo estipulado en la presente Convocatoria, el Estatuto, los Lineamientos y la normativa aplicable.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

1. Los plazos para el desarrollo de actividades que se llevarán a cabo en las etapas del Concurso Público establecidas en esta Convocatoria son los siguientes:

Actividades	Fechas
Difusión de la convocatoria	5 al 14 de octubre de 2022
Registro y postulación de las personas aspirantes a través del Subsistema del Concurso	15 al 22 de octubre de 2022
Confirmación de asistencia al examen de conocimientos a través del Subsistema del Concurso	24 al 26 de octubre de 2022

Actividades	Fechas
Aplicación del examen de conocimientos en la plataforma de Ceneval	3 de diciembre de 2022
Ingresar la documentación relacionada con el cumplimiento de requisitos en el Subsistema del Concurso	9 al 11 de enero de 2023
Realización del cotejo documental en las oficinas de los OPLE	12 al 16 de enero de 2023
Aplicación de la evaluación psicométrica	4 de febrero de 2023
Aplicación de entrevistas	17 al 27 de febrero de 2023
Publicación de calificaciones finales	7 de marzo de 2023
Designación de personas ganadoras	Previstas para la última semana de marzo de 2023

Los plazos están sujetos a las solicitudes de revisión y a los recursos de inconformidad en contra de los resultados finales del Concurso Público que se presente.

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- La presente Convocatoria se desarrollará en las etapas siguientes, las cuales son independientes y definitivas:
 - Publicación y difusión de la Convocatoria.
 - Registro y postulación de personas aspirantes.
 - Aplicación del examen de conocimientos.
 - Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
 - Aplicación de la evaluación psicométrica.
 - Aplicación de entrevistas.
 - Calificación final.
 - Designación de personas ganadoras.
 - Utilización de las listas de reserva.
- La ponderación de los instrumentos de evaluación en la calificación final es la siguiente:

ETAPA	PONDERACIÓN
Examen de conocimientos	60 %
Evaluación psicométrica	10 %
Entrevistas	30 %
TOTAL	100%

- Los criterios de acreditación de cada uno de los instrumentos de evaluación se establecen en la etapa correspondiente de esta Convocatoria.

I. Publicación y difusión de la Convocatoria

- La presente Convocatoria y su anexo, así como la Declaratoria de vacantes y los documentos que los regulan, serán publicados y difundidos en las páginas de Internet del Instituto (www.ine.mx) y de los OPLE, a partir del **5 de octubre de 2022**.

2. La difusión de la presente Convocatoria se llevará a cabo del **5 al 14 de octubre de 2022**, a través de las páginas de Internet del INE y de los OPLE, y por medios electrónicos y redes sociales institucionales. Asimismo, los OPLE difundirán dicha convocatoria en tribunales electorales e instituciones educativas. Los OPLE podrán utilizar otros medios de comunicación que estimen pertinentes para la difusión de la Convocatoria, siempre y cuando, se consideren los términos de esta.
3. Desde el momento de publicación de la presente Convocatoria estará disponible la guía de estudio del examen de conocimientos.

II. Registro y postulación de personas aspirantes

1. El registro y postulación de las personas aspirantes se realizará del **15 al 22 de octubre de 2022**.
2. Las personas interesadas deberán registrarse en el Subsistema del Concurso Público que se encuentra disponible en la liga de registro y postulación <https://concurso-publico-spen.ine.mx> y proporcionar la información que les sea requerida, incluida una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Concurso Público.
3. El correo electrónico será el medio de comunicación principal durante el Concurso Público, por lo que deberá consultarse de manera frecuente y no podrá modificarse una vez realizado el registro.
4. Las personas aspirantes deberán revisar la Guía de registro y postulación al Concurso Público 2022-2023, para llevar a cabo el proceso referido.
5. La DESPEN cancelará el registro de la persona aspirante integrante del Servicio, cuando identifique que esta se postula a un cargo o puesto del mismo nivel tabular o inferior al que ocupa; así como del personal de carrera que se ubique en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 402, fracción IX del Estatuto.
6. Una vez que las personas aspirantes se postulen a través del Subsistema del Concurso Público, este validará de forma automática la información académica y la experiencia laboral registradas, con base en los requisitos establecidos del cargo o puesto sujeto a Concurso Público y emitirá un mensaje de aceptación o rechazo de la persona aspirante. Hecha la postulación no se podrá modificar el registro.
7. La DESPEN podrá allegarse de información adicional que le permita corroborar el cumplimiento de los requisitos registrados por las personas aspirantes y, por ende, determinar su continuidad en el Concurso Público, lo anterior, sin menoscabo de la revisión de estos documentos en la Etapa de Cotejo Documental y Verificación del cumplimiento de requisitos.
8. Las personas aspirantes deberán ingresar al Subsistema del Concurso Público en el periodo del **24 al 26 de octubre de 2022** para confirmar su asistencia al examen de conocimientos y obtener su comprobante de registro con número de folio, el cual será

necesario para la aplicación del examen de conocimientos y dar seguimiento a su participación en las etapas de esta Convocatoria.

9. La DESPEN y los OPLE publicarán en sus páginas de Internet, por lo menos con **10 días hábiles de anticipación** a la aplicación de los exámenes de conocimientos, las listas con los folios de las personas aspirantes que confirmaron su asistencia a la aplicación el examen de conocimientos, y que podrán presentarlo; asimismo, publicará las fechas, horarios, lugares y modalidad de aplicación.

III. Aplicación del examen de conocimientos

1. La aplicación del examen de conocimientos se llevará a cabo el **3 de diciembre de 2022**, en los horarios que establezca la DESPEN, los cuales serán publicados en las páginas de Internet del Instituto y de los OPLE.
2. La DESPEN podrá determinar diferentes turnos u horarios de aplicación dependiendo de la cantidad de personas aspirantes programadas para sustentar el examen de conocimientos y, los puestos y cargos sujetos a Concurso Público, por lo que tal aplicación puede realizarse en un solo día o en dos días consecutivos.
3. Los exámenes de cada uno de los cargos y puestos previstos en esta Convocatoria tendrán una duración máxima de **cuatro horas**.
4. El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval) será la instancia encargada del diseño, elaboración, aplicación y calificación del examen de conocimientos, por lo cual Ceneval se reserva el derecho de establecer las instrucciones, mecanismos de aplicación y desarrollo de la evaluación.
5. El examen de conocimientos se aplicará en la modalidad **“Examen desde casa”**. Para preparar la participación en dicha evaluación, la persona aspirante deberá revisar los documentos disponibles en la página de internet del Instituto, y llevar a cabo las actividades de preparación ahí indicadas de manera previa a la aplicación del examen.
6. Con el objeto de que el “Examen desde casa” cuente con los niveles de calidad, confiabilidad y confidencialidad necesarios, el Ceneval ha establecido una serie de procedimientos que deberán ser realizados antes, durante y después de la aplicación del examen.
7. Para la aplicación del examen desde casa, la persona aspirante deberá contar con conexión a internet, así como con un equipo de cómputo funcional de escritorio o portátil (laptop) con cámara web (webcam) y micrófono. No se podrá usar tableta ni teléfono celular o tener instalados programas de acceso remoto a la computadora. De igual forma, no se permitirán las conexiones físicas o inalámbricas a pantallas externas a la computadora.

Asimismo, el equipo de cómputo deberá contar con las siguientes características mínimas:

Sistema operativo	Memoria	Velocidad de conexión	Fecha y hora	Otros
Windows 8, 8.1, 10	1 GB de memoria RAM y 200 MB de disco duro libre.	Velocidad mínima de subida 300 kb/. Las conexiones por satélite y <i>dial up</i> no están soportadas.	Exacto para el tiempo local.	Contar con cámara web y micrófono.
MAC 10.12, 10.13, 10.14, 10.15	1 GB de memoria RAM y 200 MB de disco duro libre.	Velocidad mínima de subida 300 kb/s. Las conexiones satélite y <i>dial up</i> no están soportadas.	Exacto para el tiempo local.	Contar con cámara web y micrófono. Windows OS no está soportado en MAC

8. Las personas aspirantes recibirán un correo electrónico por parte de Ceneval con las instrucciones a seguir para la realización del “Examen desde casa, quienes deberán llevar a cabo las siguientes actividades:
 - i. Realizar el diagnóstico en línea de las condiciones técnicas mínimas del equipo de cómputo que se utilizará para la aplicación del examen.
 - ii. Bajar el navegador seguro que les permitirá ingresar al “Examen desde casa.
9. Previo a la aplicación del examen de conocimientos, se realizará un **examen de práctica** cuya invitación es para todas las personas aspirantes, para ello, el Ceneval enviará, vía correo electrónico, el número de folio, usuario, contraseña, horario y liga de acceso, para que la persona aspirante lo realice.
10. Para tener derecho a presentar el examen de conocimientos, las personas aspirantes deberán ingresar al sitio web indicado por Ceneval, en la fecha y horario establecidos, y llevar a cabo el proceso de autenticación requerido. Su identidad se acreditará con alguno de los siguientes documentos:
 - a. Credencial para votar vigente.
 - b. Cédula profesional con fotografía.
 - c. Pasaporte vigente.
11. La lista de las condiciones, requerimientos, fechas, horarios y otros requisitos de la aplicación del examen de conocimientos se difundirán en la página de Internet del Instituto y de los OPLE.
12. No se podrá sustentar el examen de conocimientos en fecha, hora o condiciones distintas a las establecidos en la presente Convocatoria, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.
13. Si durante la aplicación del examen de conocimientos se presenta algún imprevisto que no permita la conclusión del proceso, la DESPEN podrá determinar las medidas necesarias para el restablecimiento de este tan pronto sea posible, de acuerdo con las condiciones existentes.

14. El examen de conocimientos para los cargos y puestos sujetos a concurso en esta Convocatoria se compone por los módulos:

Módulos	
1. Competencias básicas	Habilidades transversales
	Competencia matemática
2. Sistema Político y Electoral Mexicano	

15. Para alcanzar el resultado de aprobado, se deberá obtener la calificación mínima establecida por cargo o puesto sujeto a concurso, en una escala de cero a diez puntos, con dos posiciones decimales, sin redondeo; como se establece a continuación:

Cargo o puesto		Calificación
1	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	7.50
2	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	7.50
3	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	7.50
4	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	7.50
5	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	7.50
6	Coordinador / Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales	7.50
7	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	7.50
8	Coordinador / Coordinadora para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	7.50
9	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	7.50
10	Subcoordinador / Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y de Participación Ciudadana	7.50
11	Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica	7.50
12	Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral	7.50
13	Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	7.50
14	Jefe / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana	7.50
15	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	7.50
16	Jefe / Jefa de Departamento de lo Contencioso Electoral	7.50
17	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	7.50
18	Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	7.50
19	Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica	7.50
20	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	7.00
21	Técnico / Técnica de Educación Cívica	7.00
22	Técnico / Técnica de Organización Electoral	7.00
23	Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	7.00
24	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	7.00
25	Técnico / Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	7.00
26	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	7.00
27	Técnica / Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales	7.00

16. Las personas aspirantes que obtengan una calificación inferior a las señaladas en el examen de conocimientos quedarán descalificadas del Concurso Público.
17. El examen de conocimientos tendrá una ponderación del 60 por ciento de la calificación final, y se obtendrá del promedio de las calificaciones obtenidas según las ponderaciones siguientes:

- a) Para los cargos de la Función Ejecutiva: Coordinaciones de Prerrogativas y Partidos Políticos, de lo Contencioso Electoral, de Educación Cívica, de Participación Ciudadana, de Organización Electoral, de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de Sistemas Normativos Pluriculturales, y para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales; Titular de Órganos Desconcentrados; Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y de Participación Ciudadana; Jefaturas de Unidad de Educación Cívica, de Organización Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Participación Ciudadana; y Jefaturas de Departamento de Organización Electoral, de lo Contencioso Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Participación Ciudadana, de Educación Cívica:

Módulo	Áreas	Cantidad de reactivos	Ponderación
1. Competencias básicas	Transversal	60	40%
	Competencia matemática	30	
2. Sistema Político y Electoral Mexicano	Sistema político y electoral mexicano	40	60%
Total		130	100%

- a) Para los puestos de técnicos de lo Contencioso Electoral, de Educación Cívica, Organización Electoral, de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de Participación Ciudadana, de Órgano Desconcentrado en OPLE, de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Sistemas Normativos Pluriculturales:

Módulo	Áreas	Cantidad de reactivos	Ponderación
1. Competencias básicas	Transversal	60	50%
	Competencia matemática	30	
2. Sistema Político y Electoral Mexicano	Sistema político y electoral mexicano	40	50%
Total		130	100%

18. Una vez aplicado el examen de conocimientos, la DESPEN organizará las listas de resultados del examen de conocimientos por aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, por cargo y puesto, y por cada OPLE.

Dichas listas se ordenarán de mayor a menor calificación e incluirán la condición de **Aprobado** o **No Aprobado**, en relación con el número de folio.

19. Para determinar las personas aspirantes que pasarán a la siguiente etapa del Concurso Público, en el ordenamiento de cada lista de resultados se aplicarán los criterios siguientes, conforme a las acciones afirmativas contempladas en el Anexo Único que forma parte de esta Convocatoria:
- Obtener en el examen de conocimientos una calificación aprobatoria conforme a lo señalado en el numeral 15 del presente apartado.
 - Ubicarse dentro del 33 por ciento de personas aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupadas según el cargo o puesto en Concurso Público, por cada OPLE.

- III. El porcentaje antes mencionado podrá incrementarse en cada lista en caso de que, en algún OPLE, no se logre contar con seis personas aspirantes por plaza vacante en Concurso Público (tres mujeres y tres hombres), siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima requerida para el cargo o puesto.
- IV. El porcentaje también se podrá incrementar diferencialmente en términos de las acciones afirmativas establecidas en esta convocatoria para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, según corresponda a cada OPLE.
- V. La DESPEN podrá incrementar el número de aspirantes a diez (cinco mujeres y cinco hombres), cuando solamente exista una vacante publicada en el OPLE que corresponda.

Si en la aplicación de los criterios antes mencionados, una de las listas no cubre el número de personas aspirantes previsto en los párrafos anteriores, se utilizará la lista del sexo opuesto para completar la cantidad de personas aspirantes requeridas en el OPLE que corresponda.

20. Una vez que se determine el número de personas aspirantes de acuerdo con lo establecido anteriormente, la DESPEN generará por separado las listas de aspirantes mujeres y de aspirantes hombres, por cargo o puesto concursado, identificadas con folio y ordenadas de mayor a menor calificación, por cada OPLE. Del contenido de dichas listas resultarán las personas que serán convocadas a la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
21. Las listas con los folios de las personas aspirantes programadas para la etapa del cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos serán publicadas el **5 de enero de 2023**, así como las sedes, fechas y horarios, para ello, se darán a conocer a través de las páginas de Internet del Instituto y de los OPLE.

IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos

1. En la presente etapa, las personas aspirantes deberán exhibir en forma electrónica y presencial la documentación que acredite que cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos, esta Convocatoria y el perfil del cargo o puesto señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN. Dicha documentación será verificada, en primera instancia, por el OPLE, y posteriormente, por la DESPEN.
2. Las personas aspirantes convocadas a esta etapa deberán ingresar al Subsistema del Concurso Público durante el periodo del **9 al 11 de enero de 2023** para ingresar la documentación requerida para el cumplimiento de requisitos, de acuerdo con las indicaciones que establezca la DESPEN en la página de Internet del Instituto y en el formato electrónico solicitado.
3. Durante el periodo del **12 al 16 de enero de 2023**, en los horarios que determine la DESPEN, y que serán publicados en la página de Internet del Instituto y de los OPLE, las personas aspirantes deberán presentar la documentación original requerida para el cotejo documental en la sede del OPLE de la entidad federativa en la que hayan

manifestado su interés, a fin de llevar a cabo el cotejo presencial de su documentación.

Aquellas personas aspirantes que hayan seleccionado como sede para realizar sus actividades presenciales las entidades de Coahuila y Estado de México, el cotejo documental se llevará a cabo en las sedes de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral de dichos estados.

4. El personal que designen los OPLE para esta etapa será responsable de realizar el cotejo documental y verificar el cumplimiento de los requisitos de cada persona aspirante. Asimismo, la DESPEN podrá realizar de nueva cuenta la verificación del cumplimiento de requisitos, con base en la documentación cotejada por el personal de los OPLE.
5. Las personas aspirantes deberán presentar para el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos la documentación siguiente para cotejarlo con los documentos que incorporaron en el Subsistema del Concurso Público:
 - a. Original del comprobante de registro firmado y con fotografía reciente tamaño infantil (a color o blanco y negro). Este documento será obtenido en el Subsistema del Concurso Público al momento de generar el número de folio.
 - b. Original de la identificación oficial con fotografía. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía.
 - c. Original o copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana en original, en el entendido que dicho requisito no será necesario para las y los aspirantes que formen parte del Servicio.
 - d. Original del currículum vitae actualizado, con firma autógrafa en todas las páginas.
 - e. En el caso de los cargos de la función ejecutiva, original del título y/o cédula profesional de nivel licenciatura; para los cargos de la función técnica, certificado que acredite educación media superior.
 - f. Original de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el cargo o puesto por el que se postula. Para el caso de las personas aspirantes que no formen parte del Instituto, los comprobantes podrán ser: hoja de servicios expedida por alguna dependencia pública, declaraciones de impuestos, recibos de nómina, formato único de movimiento, nombramientos o cualquier otro que acredite, de manera fehaciente, lugar, cargo desempeñado y tiempo efectivamente laborado. Las personas aspirantes deberán considerar que la documentación comprobatoria deberá permitir constatar, de manera fehaciente, la fecha de inicio y término de cada experiencia laboral.
 - g. Original del formato “Carta Bajo Protesta de Decir Verdad” disponible en el sitio de Internet del Instituto o en el Subsistema del Concurso, que incluye la aceptación de los términos y condiciones del Concurso Público, establecidos en el Estatuto, Lineamientos y la presente Convocatoria.
 - h. Impresión del “Comprobante de Búsqueda con Validez Oficial” (CBVO) en el que se señala que cumple con el requisito de no ser militante de un partido político. Para ello, deberán consultar el sitio de Internet del Instituto para verificar, con su clave de elector, que no se encuentren en este supuesto, en la siguiente dirección electrónica: <https://deppp->

partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e2s1

- i. Original con firma autógrafa del formato a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en razón de género, disponible en la página de internet del Instituto o en el Subsistema del Concurso (Formato “3 de 3 contra la violencia”).

Los formatos señalados se encuentran en las páginas de Internet del Instituto: <https://ine.mx> y de los OPLE participantes.

En todos los casos, los documentos originales serán devueltos a las personas aspirantes después de realizar el cotejo documental correspondiente, excepto los del inciso a), d), g) e i).

6. En caso de que alguna persona aspirante no cumpla con el perfil del cargo o puesto señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, o bien, con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 402 del Estatuto, se le informará en el acto. Las personas que se ubiquen en este supuesto no podrán pasar a la siguiente etapa del Concurso Público, salvo que solventen las observaciones dentro del periodo y horario establecidos para la presente etapa.
7. En ningún caso, se aceptarán documentos presentados en fecha, lugar y horario distintos a los determinados en esta etapa ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole. Tampoco se aceptará ningún tipo de representación, gestión de negocios o buenos oficios para el desahogo de esta etapa.
8. La persona aspirante que no cumpla con el perfil y los requisitos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos, el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN y la presente Convocatoria, de conformidad con la documentación presentada, será descartada por la DESPEN y será sustituida por la siguiente persona aspirante del mismo sexo ubicada en la lista de resultados del cargo o puesto respectivo. En el supuesto de que no haya más personas aspirantes del mismo sexo, esta podrá ser sustituida por el sexo opuesto, con el propósito de garantizar el número de aspirantes requerido.

La persona aspirante que corresponda será convocada de forma inmediata para llevar a cabo el cotejo documental y la verificación del cumplimiento de los requisitos, con base en los numerales previstos en la presente etapa.

9. Una vez concluida esta etapa, la DESPEN y los OPLE difundirán en sus páginas de Internet las listas con los folios de aspirantes mujeres y de aspirantes hombres por cargo o puesto vacante que acreditaron el cotejo documental y el cumplimiento de requisitos, a quienes se les convocará para la aplicación de la evaluación psicométrica en la fecha, hora y lugar que se determine.

V. Aplicación de la evaluación psicométrica

1. La evaluación psicométrica se calificará en una escala de cero a diez, con dos posiciones decimales, sin redondeo. La calificación obtenida en esta evaluación tendrá una ponderación del 10% en la calificación final del Concurso Público.

Dicha evaluación se aplicará en una sola sesión el **4 de febrero de 2023**, en los horarios establecidos para tal efecto.

2. La evaluación psicométrica ofrecerá información complementaria sobre las competencias de las personas aspirantes relacionadas con el cargo o puesto concursado incluidas en el Catálogo, tales como: visión institucional, ética y responsabilidad administrativa, trabajo en equipo y redes de colaboración y, análisis y toma de decisiones bajo presión. Adicionalmente, para los cargos de mayor responsabilidad considerados en esta Convocatoria se evaluará la competencia de liderazgo.
3. La DESPEN se apoyará en una institución especializada para diseñar, elaborar y calificar esta etapa de la Convocatoria. En el supuesto de que la institución acredite la titularidad de la metodología utilizada, tendrá el carácter de información confidencial, de conformidad por lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor. El contenido de este instrumento de evaluación es clasificado en términos de las disposiciones aplicables.
4. La evaluación psicométrica tendrá una duración máxima de 1 hora.
5. Las sedes, fecha y horarios para la aplicación de la evaluación psicométrica se difundirán en las páginas de Internet del Instituto y de los OPLE. La DESPEN podrá cambiar la sede de aplicación por causas de fuerza mayor, lo cual se dará a conocer oportunamente por el mismo medio.
6. Para tener derecho a presentar la evaluación psicométrica, las personas aspirantes deberán asistir puntualmente a la sede, en fecha y horario definidos por la DESPEN. Asimismo, deberán presentarse con el comprobante de registro que haya generado el Subsistema del Concurso Público y acreditar su identidad con alguno de los documentos siguientes:
 - a. Credencial para votar vigente.
 - b. Cédula profesional con fotografía.
 - c. Pasaporte vigente.
7. No se podrá sustentar la evaluación psicométrica en sede, fecha u hora distintos a los establecidos, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole. Las personas aspirantes que no se presenten quedarán descartadas del Concurso Público.
8. Si durante la aplicación de esta evaluación se presenta algún imprevisto que no permita la conclusión del proceso, la DESPEN podrá determinar las medidas necesarias para el restablecimiento de la aplicación tan pronto sea posible, de acuerdo con las condiciones existentes.
9. Después de aplicar la evaluación psicométrica, la DESPEN generará por separado las listas de las personas aspirantes mujeres y hombres por cada cargo y puesto vacante con los folios de quienes se convocarán a la etapa de entrevistas. Estas listas se publicarán el **8 de febrero de 2023** en las páginas de Internet del Instituto y de los OPLE, ordenadas de mayor a menor calificación en estricto orden de prelación, conforme al OPLE que corresponda.

VI. Aplicación de entrevistas

1. La DESPEN y los OPLE publicarán en sus páginas de Internet los calendarios de entrevistas por cargo o puesto, indicando el folio de la persona aspirante, fecha, hora, lugar y modalidad de aplicación, así como los nombres y cargos de las personas servidoras públicas responsable de efectuarlas. Las entrevistas se realizarán por videoconferencias o de manera presencial conforme determine la DESPEN, del **17 al 27 de febrero de 2023**.

Aquellas personas aspirantes que están concursando por un cargo o puesto de los OPLE de Coahuila y el Estado de México, las entrevistas se realizarán en los periodos que se muestran a continuación; no obstante, dichas fechas podrán ser modificadas en función de las actividades a realizar durante el proceso electoral local:

OPLE	Periodo
Coahuila	3 al 13 de julio de 2023
Estado de México	8 al 18 de agosto de 2023

Los horarios, lugar y modalidad de aplicación serán publicados en la página de internet del Instituto y de los OPLE respectivos.

2. Las personas aspirantes deberán consultar permanentemente esta información y su actualización en la página de Internet del Instituto y de los OPLE, ya que está sujeta a constantes actualizaciones.
3. Las personas aspirantes deberán presentarse a las entrevistas en la fecha, hora, lugar y modalidad definidos y acreditar su identidad mediante alguno de los documentos oficiales referidos en esta Convocatoria. En caso de no presentarse, la persona aspirante perderá su derecho a la entrevista y quedará descartada del Concurso Público.
4. Por ningún motivo se reprogramará la entrevista a quienes falten a ella, salvo aquellos casos en que se encuentren en situaciones de riesgo grave de salud o expresen que, por causas de fuerza mayor, no puedan asistir a la cita agendada. Bajo este supuesto, la entrevista podrá planearse dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la fecha designada, en tanto existan las condiciones institucionales para ello, previa presentación del certificado médico de instituciones públicas y/o privadas, o el documento que acredite la situación o causa de inasistencia invocada por la persona aspirante.

En caso de presentarse la situación anterior, la persona aspirante deberá enviar al día siguiente, a la cuenta de correo concurso-ople.spen@ine.mx, el documento que acredite la causa de inasistencia indicando su número de folio. La DESPEN valorará la situación expuesta y, en su caso, reprogramará la entrevista dentro de los cinco días hábiles siguientes.

5. En ningún caso fungirán como personas entrevistadoras el funcionariado del OPLE que se haya postulado para un cargo o puesto en la presente Convocatoria.

De presentarse este supuesto, el OPLE designará, previo conocimiento de la DESPEN, la persona funcionaria que realizará la entrevista.

6. En cada OPLE participante, el Órgano de Enlace correspondiente organizará al funcionariado encargado de realizar las entrevistas en paneles mixtos de tres o cinco personas entrevistadoras; así como la propuesta de fechas y horarios en las que se llevarán a cabo. Los paneles se integrarán por hombres y mujeres para entrevistar a las personas aspirantes conforme al Anexo 1 de los Lineamientos. Dicha información será enviada a la DESPEN.
7. Las entrevistas se llevarán a cabo de acuerdo con las orientaciones establecidas por la DESPEN en la guía correspondiente. Asimismo, la calificación de cada persona aspirante será el promedio de las otorgadas por las personas integrantes del panel, se asignará en una escala de cero a diez más dos decimales sin redondeo y se asentarán en el formato de cédula electrónica definido por la DESPEN.

En todo momento, el funcionariado que entreviste mantendrá secrecía de las calificaciones otorgadas a cada persona aspirante.

8. Las personas entrevistadoras serán responsables de requisitar la cédula de entrevista correspondiente a la brevedad posible, a efecto de que dicha información se registre de manera inmediata en la plataforma que disponga la DESPEN.
9. Para acreditar la etapa de aplicación de entrevistas, las personas aspirantes deberán obtener un promedio de calificación igual o mayor a 7.00, en una escala de cero a diez con dos posiciones decimales sin redondeo. La calificación obtenida en esta etapa tendrá un valor del 30% de la calificación final de la persona aspirante.
10. Aquellas personas aspirantes que no acrediten la entrevista quedarán descartadas del Concurso Público.

VII. Calificación final

1. La calificación final se integrará con los resultados del examen de conocimientos, la evaluación psicométrica y las entrevistas, atendiendo a la ponderación siguiente:

ETAPA	PONDERACIÓN
Examen de conocimientos	60 %
Evaluación psicométrica	10 %
Entrevista	30 %
TOTAL	100%

2. La calificación final se expresará con un número entero y dos posiciones decimales sin redondeo. La lista de resultados finales incluirá el folio de las personas aspirantes que obtuvieron una calificación igual o mayor a 7.00. Las calificaciones menores a 7.00 se considerarán no aprobatorias y las personas aspirantes quedarán descartadas del Concurso Público.

En caso de empate, para ordenar la prelación de las personas aspirantes en las listas de calificación final de cada OPLE, se aplicarán los criterios siguientes:

- I. Cuando alguna de las personas aspirantes empatadas pertenezca al Servicio, tendrá preferencia sobre aquellas que no lo sean.
- II. Cuando el empate sea entre dos o más personas aspirantes pertenecientes al Servicio, se aplicarán los siguientes criterios en estricto orden de prelación:
 - a. Mayor calificación en el examen de conocimientos.
 - b. Mayor calificación en la entrevista.
 - c. Mayor calificación en la evaluación psicométrica.
 - d. Mayor experiencia en materia electoral.
 - e. Mayor grado académico.
- III. Cuando el empate sea entre dos o más personas que no pertenecen al Servicio, se aplicarán los siguientes criterios en estricto orden de prelación:
 - a. Mayor calificación en el examen de conocimientos.
 - b. Mayor calificación en la entrevista.
 - c. Mayor calificación en la evaluación psicométrica.
 - d. Mayor experiencia en materia electoral.
 - e. Mayor grado académico.
3. De ser necesario, la DESPEN podrá solicitar información o documentos adicionales para la aplicación de los criterios antes señalados.
4. Después de resolver los empates que se presenten, el **7 de marzo de 2023**, la DESPEN publicará en las páginas de Internet del Instituto y los OPLE, las listas con los resultados finales de hombres y mujeres, por cargo y puesto con el folio de las personas aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en cada una de las etapas de la Convocatoria, ordenadas de mayor a menor calificación.

Para los OPLE de Coahuila y el Estado de México, las fechas de publicación estarán sujetas a la realización de las entrevistas en el periodo estipulado en el numeral 1, de la etapa VI. Aplicación de entrevistas.

VIII. Designación de personas ganadoras

1. Para la designación de personas ganadoras, prevista en la **última semana de marzo de 2023**, la DESPEN generará dos listas, una de aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, por cargo y puesto, ordenadas cada una de mayor a menor calificación, por cada OPLE.
2. Con el objeto de atender las disposiciones normativas que incorporan el mandato de paridad de género, así como las acciones afirmativas que acorten la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, se integrarán las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes incluidas en la Declaratoria de Vacantes y esta Convocatoria, conforme a la distribución de designación de plazas entre mujeres y hombres establecida en el **Anexo Único**.
 - a. En el caso de los cargos y puestos que han sido designados exclusivos para mujeres, se generará una lista por cargo o puesto, ordenada de mayor a menor calificación, por lo que el ofrecimiento iniciará en estricto orden de prelación.

- b. Para los cargos y puestos en los que se designará conforme a la calificación más alta, se generarán dos listas de resultados finales, una de mujeres y otra de hombres, por cada cargo o puesto, y por OPLE, las cuales serán utilizadas en estricto orden de prelación para las designaciones. En aquellos cargos o puestos que tengan dos o más plazas vacantes, la designación iniciará con la mujer que ocupe la primera posición, seguida por el hombre que ocupe la primera posición en la lista, y así sucesivamente hasta agotar las vacantes correspondientes.

En aquellos cargos o puestos con una plaza, será asignada a la persona aspirante que haya obtenido la calificación más alta en la lista de resultados finales por cada cargo, en el OPLE respectivo.

3. En las designaciones se deberá considerar la totalidad de las vacantes, incluidas las que se generen con posterioridad a la declaratoria de vacantes. En el caso de que haya un número impar de vacantes, esta será ofrecida a una mujer en primer término.
4. El ofrecimiento de plazas vacantes en cada OPLE deberá ser realizado por el Órgano de Enlace que corresponda, de manera escrita y a través del correo electrónico referido por la persona aspirante al momento de su registro. La persona aspirante deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación del ofrecimiento.
5. De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se entenderá como declinación tácita, por lo que el OPLE ofrecerá la plaza a la siguiente persona de la lista que corresponda.

Las personas aspirantes que hayan declinado en una ocasión, de manera expresa o tácita, formarán parte de la lista de reserva y tendrán la posibilidad de recibir una segunda y última propuesta de ocupación de una plaza vacante conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos.

6. Las plazas del Servicio que resulten vacantes con posterioridad a la emisión de la Declaratoria de vacantes y previo a la designación de personas ganadoras, podrán ser consideradas en el presente procedimiento de ofrecimiento de plazas, aplicando para ello lo establecido en esta Convocatoria. La DESPEN publicará de manera mensual en la página de Internet del Instituto y de los OPLE las nuevas vacantes.
7. La DESPEN solicitará a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos verifique que las personas incluidas en las listas señaladas en el numeral 1 de esta etapa, no se encuentren en padrones de militantes de los partidos políticos nacionales y locales con registro vigente; no hayan sido registradas por un partido político a cargo alguno de elección popular y no ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la eventual designación, como lo establece el artículo 78 de los Lineamientos en correlación con el artículo 410 del Estatuto.
8. En caso de identificar que alguna persona ganadora se encuentra en el supuesto anterior, la DESPEN le notificará por escrito esta situación, por lo que la persona

ganadora deberá manifestar por el mismo medio, en un lapso de tres días hábiles, a partir de la notificación, lo que a su derecho convenga.

La propuesta de designación de personas ganadoras que elabore el Órgano de Enlace de cada OPLE será presentada por este al Órgano Superior de Dirección del OPLE para su aprobación, con el visto bueno de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, siempre y cuando se hayan resuelto las revisiones y recursos de inconformidad, de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos.

9. De no presentarse la persona designada a tomar posesión del cargo o puesto en la fecha aprobada por el Órgano Superior de Dirección del OPLE, se le requerirá por escrito a través del correo electrónico registrado que, en un término de tres días hábiles manifieste y justifique la causa por la que no se ha presentado, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna se tendrá por declinada la designación y, no formará parte de la lista de reserva del cargo o puesto concursado.
10. En caso de que se presenten Recursos de Inconformidad en contra de los resultados finales del Concurso Público, las designaciones se realizarán una vez que hayan sido resueltos.

IX. Utilización de la Lista de Reserva

1. Una vez que los OPLE designen a las personas ganadoras, la DESPEN integrarán dos listas de reserva: una de aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, por cargo y puesto, y OPLE, en aquellos cargos o puestos que así correspondan. En dichas listas se incluirán a las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, expresa o tácitamente, y aquellas no ganadoras que aprobaron todas las etapas del Concurso Público, con calificación final de 7.00 o más. Esta lista se ordenará de mayor a menor calificación y tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación.

Las listas de reserva serán publicadas en la página de internet del Instituto y de los OPLE, así como su respectiva actualización.

Los OPLE llevarán a cabo el control y seguimiento de la lista de reserva que les corresponda, durante su vigencia y realizarán las designaciones conforme a lo establecido en los Lineamientos y esta Convocatoria.

2. Los órganos de enlace de los OPLE ofrecerán hasta por dos ocasiones a las personas integrantes de las listas de reserva, cuando así corresponda, la ocupación de una plaza vacante disponible. En el caso de que las personas aspirantes declinen los dos ofrecimientos quedarán eliminadas de la lista de reserva. Para ello, el órgano de enlace deberá llevar a cabo lo previsto en el segundo párrafo del artículo 87 de los Lineamientos.
3. Cuando una persona aspirante se postule tanto en el Concurso Público del sistema de los OPLE como del sistema del Instituto, y fuera designada por un cargo o puesto específico, dejará de formar parte de las listas de reserva vigentes en las que se encuentre.

4. El Órgano de Enlace del OPLE, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento y la DESPEN, podrá determinar que, la fecha de ingreso de las personas ganadoras mediante el uso de la lista de reserva sea hasta un mes previo a la Jornada Electoral, siempre y cuando no afecte la integración y operación de sus órganos centrales y, en su caso, desconcentrados. Una vez concluidos los cómputos de la elección, se continuará con la designación de las personas ganadoras a través de esta lista para ocupar los cargos y puestos vacantes que correspondan, siempre que se mantenga vigente.
5. De no cubrir las vacantes establecidas en la declaratoria respectiva del Concurso Público con las listas de personas ganadoras o, en su caso, con las listas de reserva por cargo o puesto, los OPLE podrán solicitar, por conducto de su Órgano de Enlace, el uso de la lista de reserva del Concurso Público del sistema INE que se encuentre vigente. En tal caso, la DESPEN podrá proporcionar los datos de las personas aspirantes que se encuentren en las listas de reserva referidas y hayan manifestado su consentimiento al momento de su registro para la ocupación de alguna plaza vacante equivalente u homóloga en el sistema OPLE.
6. El OPLE que decida ofrecer una plaza vacante a una persona de la lista de reserva del Concurso Público del sistema INE, deberá apegarse al procedimiento establecido en el artículo 91 de los Lineamientos.
7. Cuando se establezca una acción afirmativa, para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, se harán extensivas a la integración de las listas de reserva.
8. Aquellas plazas del Servicio que, con motivo de la designación de personas ganadoras del Concurso Público resulten vacantes, serán ocupadas en términos del apartado IX. *Utilización de la Lista de Reserva* de la presente Convocatoria.

X. Otras previsiones

1. Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de:
 - a. La negativa de postulación y obtención del folio que les permita sustentar el examen de conocimientos.
 - b. La valoración de requisitos académicos y de la experiencia profesional en el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
 - c. La calificación obtenida en el examen de conocimientos, en los plazos y términos establecidos en los artículos 92, 93 y 94 de los Lineamientos.

En las solicitudes de revisión se deberá considerar que, en términos de la normatividad aplicable, el contenido del examen de conocimientos representa información reservada, por lo que no será proporcionado a persona alguna.

2. Las personas aspirantes podrán presentar el recurso de inconformidad para impugnar los resultados finales del Concurso Público, de acuerdo con los plazos y términos establecidos en los artículos 95 al 103 de los Lineamientos.

3. El Concurso Público de una plaza vacante se declarará desierto por la DESPEN, con conocimiento de la Comisión del Servicio, en alguno de los supuestos siguientes:
 - a. Cuando ninguna persona aspirante se registre al cargo o puesto, o habiéndose registrado, no se presente a cualquiera de las etapas posteriores;
 - b. Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos previstos en la presente Convocatoria, y
 - c. Cuando ninguna persona aspirante obtenga en el examen de conocimientos la calificación mínima aprobatoria establecida para el cargo o puesto en esta Convocatoria.
4. La Junta podrá suspender temporalmente el desarrollo del Concurso Público y el Consejo General de manera definitiva, por causas extraordinarias justificadas, previo conocimiento de la Comisión del Servicio. Lo anterior deberá hacerse del conocimiento de las personas aspirantes.
5. El personal o cualquier prestadora o prestador de servicios del Instituto o de los OPLE que tenga conocimiento de la participación como aspirante de alguna persona con parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado o de carácter civil, se deberá excusar para dejar de intervenir en el desarrollo y la operación del Concurso Público, mediante escrito dirigido a la persona titular de la DESPEN, o del Órgano de Enlace, según corresponda.

La persona funcionaria del Instituto o de los OPLE que intervenga o participe en la organización, coordinación y desarrollo de las etapas del Concurso Público tiene prohibido reproducir, difundir, compartir, comunicar total o parcialmente, por cualquier medio físico o electrónico, el contenido de la documentación e información a su cargo. Asimismo, se obliga a cumplir con los principios y deberes establecidos en la normativa aplicable en materia de datos personales. Las personas que incumplan con lo anterior estarán sujetas al procedimiento laboral sancionador y/o al régimen de responsabilidades administrativas correspondiente.

6. La DESPEN resolverá cualquier situación no prevista, previo conocimiento de los integrantes de la Comisión del Servicio.

Para cualquier aclaración o duda sobre los contenidos de esta Convocatoria y la normativa aplicable relacionados con el Concurso Público, puede comunicarse a INETEL 800 433 2000 o a la DESPEN al teléfono (55) 5628-4200, extensiones: 373014 / 373146 / 372594 / 373304 / 373302, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: concurso-ine.spen@ine.mx; en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (tiempo del centro).